



Carmen Balagué

Abogada y doctora en Derecho. In-house Lawyer at Ferrer Internacional

¿Son los animales titulares del ‘copyright’ de las obras que realizan?

En el mercado **existen obras (mayoritariamente pictóricas) realizadas por animales**. Se trata de representaciones que nos pueden llevar a engaño respecto a las capacidades creativas de los animales (capaces de ejecutar un resultado análogo al de una obra plástica), suspendiendo pues una suerte de test de Alan Turing adaptado a los animales. Todo ello nos obliga a plantearnos **si ha llegado el momento en el que la creación no es sólo patrimonio exclusivo del hombre**.

1.- Introducción

La realidad de la creación animal abarca tanto a una macaca de nombre Naruto que tuvo a bien **hacerse un selfie** sin ser consciente de los ríos de tinta que esa ingenua acción reportaría, como **obras pictóricas realizadas por animales** y vendidas por unos miles de dólares pero también la de que una sentencia haya considerado a la orangután Sandra, la primera **“persona no humana”** otorgándosele el derecho a la libertad como un “derecho natural” similar al del artículo 2º de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789.

Sandra es una orangutana mestiza a quien la justicia argentina ha reconocido sus derechos como “persona no humana”. La juez argentina **Elena Liberatori** para fundar su fallo, se ilustró -entre otros- con el libro *Los animales no humanos*